

La **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, representada en este acto por su DECANO, Dr. Prof. Antonio Fretes; la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**, representada en este acto por su DECANO, Prof. Abg. Nelson Riveros Vera; la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR** representada en este acto por su DECANO, Prof. Abg. Víctor Encina; la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA** representada en este acto por su DECANO, Prof. Abg. Gustavo Miranda; la **FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU**, representada en este acto por su DECANO, Prof. Abg. Oscar Escobar Toledo; la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ** representada en este acto por su DECANO, Prof. Abg. Gustavo Hernan Britez Miranda, resuelven celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

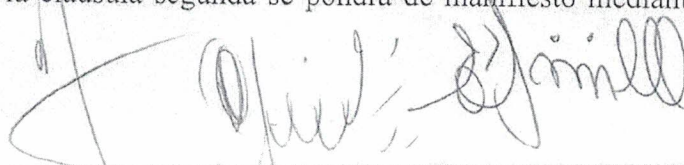
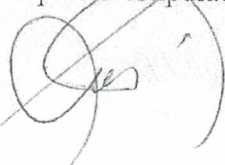
Las partes declaran su interés y voluntad de desarrollar en forma conjunta programas de cooperación interinstitucional de naturaleza académica y científica que redunden a beneficio del fortalecimiento de la excelencia en la gestión educativa de las conveniadas, para una constante actualización, modernización y mejoramiento para la consolidación de la educación superior del país, para lo cual se comprometen a planificar acciones, a través de convenios específicos que serán proyectados y ejecutados en mancomunidad de esfuerzos.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

- A) Las instituciones conveniadas desarrollaran conjuntamente proyectos específicos de cooperación. Asimismo coordinarán actividades para la elaboración y ejecución de dichos proyectos, los que una vez suscritos por las partes deberán ser homologados por el Consejo Directivo de cada una de las instituciones firmantes.
- B) Las conveniadas se comprometen a velar por el cumplimiento del presente convenio y las actividades derivadas del mismo.

TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS DERIVADOS:

El objeto del presente convenio descrito en la cláusula primera y el compromiso de las partes estipulado en la cláusula segunda se pondrá de manifiesto mediante la realización

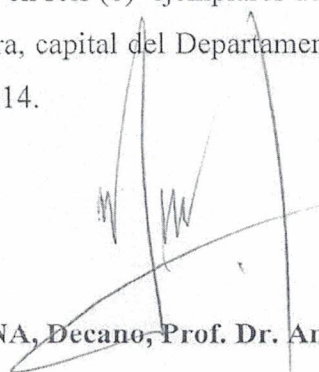


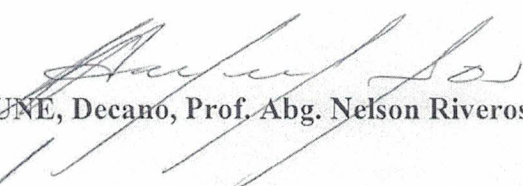
conjunta o de entre algunas de las partes conveniadas, de proyectos, emprendimientos, actividades científicas y académicas de cooperación y/o prestación de servicios de interés, tales como: Habilitación de Carreras Post Grado Presenciales o Semi Presenciales de Titulación conjunta; Programas de Movilidad Estudiantil y Docente; Reconocimiento de Créditos Académicos; Programas de Intercambio de Conocimiento e Investigación Científica; Programas de Extensión Universitaria; Estandarización de Mallas Curriculares y Programas Analíticos de Estudio, o cualquier otro que sea de interés interinstitucional para las partes, los que serán acordados mediante convenios específicos, e implementados previa homologación por las instancias respectivas en cada Institución.

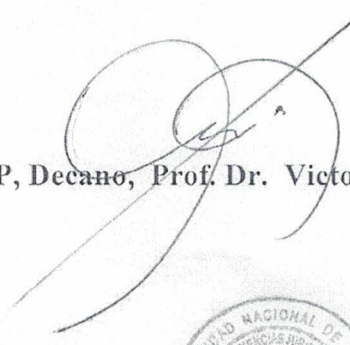
CUARTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN:

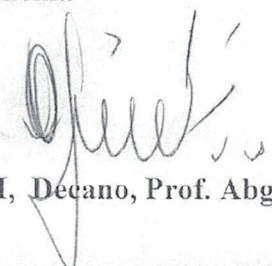
El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su homologación por parte de los respectivos Consejos Directivos de las Facultades partes y tendrá una duración de diez (10) años, automáticamente prorrogables por periodo igual, a menos que cualquiera de las partes comunique por escrito a las otras su intención de darlo por rescindido, para lo cual deberá dar aviso con una antelación de tres (3) meses.

En prueba de conformidad de las clausulas y condiciones descriptas, las partes firman el presente convenio en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyu a los veintidós días del mes de Agosto del año 2014.


DERECHO – UNA, Decano, Prof. Dr. Antonio Fretes


DERECHO UNE, Decano, Prof. Abg. Nelson Riveros Vera

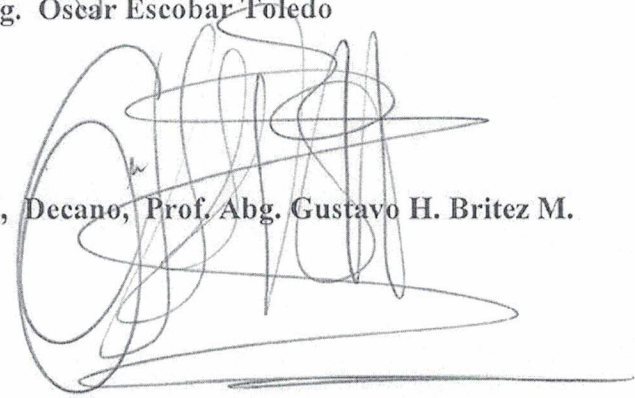

DERECHO UNP, Decano, Prof. Dr. Victor Encina


DERECHO UNI, Decano, Prof. Abg. Gustavo Miranda




DERECHO UNCA, Decano, Prof. Abg. Oscar Escobar Toledo




DERECHO UNICAN, Decano, Prof. Abg. Gustavo H. Britez M.